ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El artículo 2º de la Constitución Política de Colombia señala como fines esenciales del Estado: "(…) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)".

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado."

El Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.1.5.1., establece la obligatoriedad que tienen las Entidades Públicas de explicar la necesidad que pretenden satisfacer con la contratación a celebrar, mediante la elaboración de los estudios y documentos previos como expresión esta de la planeación contractual.

De acuerdo con lo anterior, la Beneficencia de Cundinamarca es un establecimiento público del orden Departamental, del sector descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social, de conformidad con el artículo No. 5 del Decreto Ordenanza No. 430 del 25 de septiembre de 2020, por el cual se establece la estructura orgánica de la Beneficencia de Cundinamarca y se establecen otras disposiciones, tiene como misión: Prestar servicios integrales de acuerdo a los lineamientos legales en relación con las destinaciones propias de sus legados y donaciones; e igualmente prestar servicios sociales con recursos propios, presupuesto departamental o de otros presupuestos públicos o privados, venta de servicios, contratos o convenios, donaciones y/o alianzas estratégicas.

Sus servicios sociales se orientarán a la población: niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos, adultos mayores, personas con discapacidad mental y cognitiva y en situación de vulnerabilidad, procedentes del departamento de Cundinamarca y de otros territorios en los que se convenga mediante programas orientados a la atención integral de población víctima de la violencia, a la protección, prevención, restablecimiento de derechos, reincorporación y reintegración a la vida social y

familiar, tratamiento y rehabilitación, de conformidad con la normatividad vigente, garantizando el principio de responsabilidad social, mediante una eficiente y eficaz administración de los bienes, legados, donaciones, rentas y demás recursos financieros propios o resultantes de transferencias del departamento, aportes, contratos o convenios, daciones en pago y remanentes accionarios, que permitan dar sostenibilidad a los programas sociales.

La Beneficencia de Cundinamarca tiene como objetivo Coadyuvar de manera coordinada con los diferentes entes territoriales, acorde con las políticas públicas sociales del estado su ejecución, seguimiento y control de programas integrales de protección y restablecimiento de derechos.

Así mismo, adelantar programas sociales integrales orientados a las personas vulnerables en los diferentes grupos etarios, con el objetivo de contribuir a la superación de la pobreza, ejecutar los programas sociales para la paz, formular y desarrollar modelos de atención que sean replicables a nivel regional y territorial, transferir conocimiento, prestar asistencia técnica en la gestión de programas sociales propios de su objeto y generar recursos mediante contratos, convenios o transferencias que sean aplicables a sus fines sociales y programas.

Así entonces, en aras de brindar una mejor atención a la ciudadanía y cumplir con los objetivos misionales e institucionales de la entidad, se debe brindar y garantizar a todo el recurso humano que está al servicio de la Beneficencia de Cundinamarca, los elementos, equipos e insumos necesarios para el adecuado desarrollo de las diferentes actividades administrativas que se realizan, por ello los equipos deben encontrarse en óptimas condiciones técnicas y de rendimiento, por lo que se requiere contar con un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos tecnológicos de la entidad.

Para el desarrollo de las actividades necesarias para el mantenimiento de equipos, se requiere disponer de personal capacitado que brinde un acompañamiento a los funcionarios en el mantenimiento preventivo y correctivo; sin embargo, la Beneficencia de Cundinamarca actualmente no cuenta con personal capacitado para cumplir con la obligación de mantener en buen estado de funcionamiento los equipos activos que integran la plataforma tecnológica de su propiedad y contar con el suministro de partes o repuestos necesarios para

De acuerdo con lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que la Beneficencia de Cundinamarca debe contar con un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos tecnológicos de la entidad, se justifica y se hace necesario adelantar el proceso para contratar el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para diferentes marcas, tipos, modelos de impresoras y equipos de cómputo al servicio de la Beneficencia de Cundinamarca, con el fin de mantenerlos en óptimas condiciones de operación, bajo la modalidad de mínima

cuantía, teniendo en cuenta el valor del contrato a celebrar.

Con ello se hace necesario realizar el mantenimiento de equipos de cómputo, impresoras y servidores de la Beneficencia de Cundinamarca, con el fin de ofrecer a los servidores públicos de la Entidad, mejores condiciones laborales y de la misma manera permitir un eficiente servicio de las herramientas informáticas mitigando el riesgo de pérdida de información, daños en hardware y software.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. CODIFICACIÓN DEL BIEN SEGÚN UNSPSC

PRODUCTO	FAMILIA
81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81112200	Mantenimiento y soporte de software
81112300	Mantenimiento y soporte de hardware de computador

2.2. OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA DIFERENTES MARCAS, TIPOS, MODELOS DE IMPRESORAS Y EQUIPOS DE CÓMPUTO AL SERVICIO DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE MANTENERLOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN.

2.2.1. Alcance del Objeto a Contratar

El mantenimiento se realizará a las siguientes cantidades de equipos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Mantenimiento preventivo por dos (02) sesiones para los siguientes equipos de cómputo de propiedad de la Beneficencia de Cundinamarca.		
1	Estaciones de trabajo (Microcomputadores)	47
2	Servidores	3
3	Computadores portátiles HP Elite	4
4	Impresora matriz de punto (carro ancho)	2
5	Escáner Kodiak	3

6	Video Beam	2
7	Impresora de red Lexmark T654	1
8	Impresora multifuncional Ricoch 4100	1
9	UPS DE 30KVA Limpieza buffer de alarmas, Limpieza general y revisión configuración fecha de baterías en UPS.	1

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD PROMEDIO
Valor mano de obra por Mantenimiento correctivo cada vez que se presente.		
1	Mantenimiento correctivo por equipo Microcomputador portátil, impresora, scanner y video vean (por visita)	1
2	Mantenimiento correctivo por servidor (por visita)	1
3	Soporte Técnico Linux u Oracle (por hora)	1

La Beneficencia de Cundinamarca, podrá aumentar o disminuir la cantidad de equipos aquí establecidos, en el momento en que reciba en forma provisional o definitiva, o proceda a dar de baja equipos de cómputo ya sea por daño irreparable, reposición o actualización de hardware y/o software en los equipos de cómputo, sin que por este hecho el contratista pueda pedir indemnización alguna; así mismo, si son incrementados o cambiados el mantenimiento de estos equipos de cómputo se cancelará a los precios unitarios pactados en la propuesta y el contrato.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO.

El objeto se desarrollará de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTO MÍNIMO BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA
1	Número de visitas para el mantenimiento preventivo	· Realizar el Mantenimiento Preventivo a los equipos de cómputo de la Entidad consistente en la aplicación de dos sesiones, durante el periodo comprendido entre la suscripción del respectivo contrato y el 31 de diciembre de 2024, sin que afecte la prestación del servicio.
		El mantenimiento preventivo debe incluir: >• El servicio de mantenimiento debe realizarse en forma coordinada con el o los funcionarios del área de sistemas de la Beneficencia de Cundinamarca. >Limpieza interna y externa de equipos e impresoras, teclado mouse, UPS y Scanner >Actualización de la bios

2	Alcance del Mantenimiento preventivo correctivo	Unidades de CD/DVDC verificación de funcionamiento. >Disco Duro: Calibración de cabezas lectoras, desfragmentación verificación de las superficies y formateo si es necesario. > En caso de requerir formateo del equipo de escritorio el valor del mantenimiento preventivo debe incluir el formateo, mano de obra, instalación S.O. y herramienta de ofimática para habilitarlo y entregarlo en funcionamiento. Por experiencia se tiene que en el año se ha requerido formatear hasta diez (10) equipos de escritorio. >Impresoras de Matriz de punto: revisión de agujas y verificación del funcionamiento del cabezote. Calibración, engrase y lubricación del rodillo. >Impresoras de red marca Lexmark T654, limpieza interna y externa. > Scanner limpieza de rodillos y espejos. >UPS verificación del estado de las baterías, aplicar limpieza general, revisar configuración > Video beam limpieza externa e interna
3	Lugar donde se prestará el servicio	Las dos sesiones de mantenimiento preventivo se deberá realizar en las instalaciones de Beneficencia de Cundinamarca como en el Archivo de la Entidad, en horario diurno de lunes a viernes de 8 am a 5 pm., según la necesidad de la entidad, en la ciudad de Bogotá.
4	Tiempo de respuesta	Es necesario que el proponente se comprometa a atender las llamadas de mantenimiento correctivo, en un tiempo máximo de Ocho (8) horas, contadas a partir de la solicitud del servicio. El no atender la solicitud en el tiempo requerido, será causal de incumplimiento y se procederá a iniciar las acciones relacionadas con la terminación del contrato.
5	Solución de eventos	El proponente se debe comprometer a reparar el equipo y dejarlo en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo de respuesta máximo de cuatro (4) horas después de puesta de llamada.
6	Reemplazo de partes	En necesario que el proponente se comprometa a suministrar los repuestos necesarios, nuevos de iguales o superiores características, garantizando el buen y correcto funcionamiento de todos los componentes de los equipos objeto del presente proceso, previa visto bueno del supervisor del contrato.
7	Reposición de Equipo	En caso de que la reparación de un equipo de escritorio, demore más de 24 horas, el proponente debe comprometerse a suministrar en forma inmediata un equipo de soporte de iguales o superiores características, por el tiempo dure la reparación.
8	Calidad y estudio del personal asignado	Los ingenieros que prestarán soporte, durante la ejecución del contrato, deben estar certificados, así: 1. Certificados en Líneas Pc´s Hewlet Packard, sistemas operativos Windows y herramientas Microsoft. 2. Ingeniero Certificado en Sistema Operativo Linux Redthat 3. Ingeniero certificado en Oracle OCA
9	Presentación del personal asignado a las actividades de	El proponente debe garantizar que el personal que practicará el mantenimiento preventivo, cuenta con la dotación correcta (blusas guantes y demás implementos de mantenimiento de alta calidad, además de los necesarios para garantizar su

	mantenimiento preventivo.	seguridad industrial.
10	Garantía de las partes	El proponente que llegare a ser seleccionado, se obliga que, al finalizar el contrato, no quedará servicio sin atender, equipo alguno sin reparar y ofrecer garantía de los repuestos, una vez termine el contrato por un tiempo de seis (6) meses. Además debe marcar cada uno de los equipos objeto del presente proceso con un stiker.
11	Reporte del servicio	El contratista entregará un reporte de las actividades realizadas una vez finalizada la actividad donde se registre como mínimo : > Número del servicio >Dependencia en la que está ubicado el equipo >Nombre del usuario responsable >Tipo de falla >Fecha y hora de solicitud del servicio >Fecha y hora del atención del servicio >Número de parte y/o cantidad >Tiempo (dado en horas) empleado en la solución > Breve resumen del estado final de la solicitud.

a) Características técnicas mínimas requeridas.

El proponente deberá diligenciar el Anexo Características técnicas requeridas por la Beneficencia de Cundinamarca, sin modificar las características requeridas y sin omitir ningún renglón.

Los requerimientos técnicos se constituyen como los requisitos mínimos de orden técnico que se deben ofertar y se advierte que la omisión de alguno de ellos **será causal de rechazo de la propuesta**.

b) Mantenimiento Correctivo

Si en el desarrollo del mantenimiento preventivo, se detectan fallas, se deberá realizar el mantenimiento correctivo correspondiente, reponiendo aquellas partes que sean necesarias para la puesta en funcionamiento del equipo. Igualmente, en el caso de fallas diferentes a las detectadas durante el mantenimiento preventivo, se debe prestar el servicio de reparación de forma inmediata, una vez la empresa sea notificada por escrito por parte del supervisor.

Es necesario que el proponente se comprometa a atender las llamadas de mantenimiento correctivo, en un tiempo máximo de ocho (8) horas hábiles contadas a partir de la solicitud del servicio.

El mantenimiento correctivo consiste en la reposición de partes y que sean necesarios para la correcta operación de los equipos y que hayan fallado por desgaste natural de las mismas, por causas atribuibles a cambios bruscos de

energía o en desarrollo de alguna actividad inherente a su función.

Es necesario que el proponente se comprometa a atender las fallas de mantenimiento correctivo, en un tiempo máximo de ocho (8) horas, contadas a partir de la solicitud del servicio. El no atender la solicitud en el tiempo requerido, será causal de incumplimiento y se procederá a iniciar las acciones relacionadas con la terminación del contrato.

El proponente que llegare a salir seleccionado, deberá presentar como mínimo dos cotizaciones de la parte a reemplazar al supervisor del contrato quien la analizará y dará el correspondiente visto bueno para realizar el respectivo correctivo.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y entrabamientos que afecten el debido desarrollo.
3. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
4. Atender los requerimientos hechos por el contratante o supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
5. Mantener informada a la Beneficencia de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
6. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012
7. Constituir las garantías exigidas.
8. Mantener informado al supervisor sobre el desarrollo de las actividades contractuales, para lo cual presentará informes mensuales de la ejecución del objeto contractual.
9. Aplicar tanto la Ley de archivo como la Ley de Habeas Data, en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
10. Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales.
11. Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad.

12. Brindar atención al público de acuerdo a la necesidad del servicio de la Beneficencia.
13. Registrarse en la plataforma del SECOP II y cargar en la misma los informes del presente objeto contractual.
14. Suscribir de manera electrónica el contrato y los demás documentos que se generen en la ejecución contractual plataforma Colombia compra Eficiente SECOP II.
15. Las demás obligaciones requeridas por el supervisor o por el ordenador del gasto para el buen desarrollo del objeto contractual.
16. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir el objeto del contrato, en las condiciones, cantidades y especificaciones señaladas en el proceso de selección y en la propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato.
2. En desarrollo del contrato, el contratista, se obliga para con la Beneficencia de Cundinamarca a disponer del personal idóneo y asignado para la ejecución del contrato.
3. El contratista se obliga a realizar un diagnóstico uno a uno de los equipos antes de iniciar la ejecución del objeto contractual y entregarlo al supervisor del contrato, con el fin de programar lo pertinente.
4. El contratista se obliga a atender las llamadas de mantenimiento correctivo, en un tiempo máximo de Ocho (8) horas, contadas a partir de la solicitud del servicio, el no atender los requerimientos en el tiempo requerido, será causal de incumplimiento y se procederá a iniciar las acciones correspondientes a la terminación del contrato.
5. El contratista se obliga a reemplazar en forma inmediata el personal dispuesto para ejecución del objeto contractual, cuando a juicio de la Beneficencia este no cumpla con las condiciones exigidas.
6. Hacer entrega de los informes solicitados en las especificaciones técnicas.
7. Facturar tal como lo estipula el contrato.
8. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del contrato.
9. La Beneficencia de Cundinamarca no tendrá vínculo laboral alguno con el personal que el contratista emplee para la ejecución del objeto contractual.
10. Serán a cargo del contratista todos los costos que se generen para el cumplimiento del contrato, razón por la cual la Beneficencia de Cundinamarca no reconocerá ningún valor diferente a lo señalado en el contrato.
11. Cumplir con las condiciones de calidad, requeridas por la Beneficencia de Cundinamarca y ofrecidas en la propuesta, la cual hace parte integral del contrato.
12. Mantener actualizado su domicilio y Número de Línea telefónica, durante la

vigencia del contrato y presentarse a la Beneficencia de Cundinamarca en el momento que sea requerido por la Beneficencia de Cundinamarca.

13. Realizar los cambios solicitados por el supervisor del contrato sin costo alguno para la Beneficencia, cuando se evidencia mala calidad del servicio y/o bienes suministrados.

5. OBLIGACIONES DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

1. Cancelar oportunamente y de acuerdo a lo establecido en el contrato previa certificación del supervisor.

2. Suministrar el espacio físico para la correcta prestación del servicio de mantenimientos correctivos y preventivos.

6. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar donde se hará entrega real, material, técnica e instalación será en las instalaciones de la Beneficencia de Cundinamarca, Ubicada en la calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Secretaria General, Piso 6.

7. ANALISIS TECNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

De acuerdo con el estudio de mercado y la asignación del presupuesto para el año 2024, se cuantificó por el valor de las dos (2) cotizaciones presentadas a las siguientes empresas (Microflex Ltda., sistemas y suministros y Mansiser Ltda.) las cuales participaron del evento de cotización en SECOP II SIP-004-2024 cuyo link **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.32115155&isFromPublicArea=True&isModal=False** en el cual el cierre se llevó a cabo el día 31 de mayo de 2024, teniendo en cuenta la posible variación de la Tasa de cambio esperado según los expertos, obteniendo como resultado un valor estimado de **VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($ 21.454.192,00)**. Incluido el IVA. Valor que incluye todos los impuestos directos e indirectos y que se encuentra previsto en el Presupuesto de Gastos Funcionamiento de la vigencia 2024, RUBRO PRESUPUESTAL 2.1.2.02.02.008.06, que corresponde a Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – gastos de computador recursos propios, amparado con la Disponibilidad Presupuestal N° 2024000118 del 10 de mayo de 2024, expedida por la Subgerencia Financiera de la Beneficencia de Cundinamarca.

Para efectos del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

Nos permitimos adjuntar el estudio de mercado y las dos (2) cotizaciones realizadas, que harán parte integral de los estudios previos.

Valor que se distribuirá de la siguiente manera: a) el valor de **VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($ 21.454.192,00)**. incluido el IVA, para el mantenimiento preventivo correctivo y suministro de repuestos (cuando se requiera).

7.1. Forma de Pago

El valor del contrato será cancelado en la siguiente forma:

1. A la terminación de la sesión de mantenimiento preventivo se cancelará la suma del valor total equivalente al mantenimiento preventivo de los equipos de cómputo realizados y facturados de acuerdo a los precios ofrecidos, una vez se reciba a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

 El valor para cada mantenimiento correctivo se cancelará de acuerdo al valor de la factura una vez aprobada y visto bueno del supervisor del contrato. En caso de no presentarse ningún mantenimiento correctivo este valor será destinado al mantenimiento preventivo, cuantificando a los precios unitarios del contratista.

El pago se efectuará dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura en la Subgerencia Financiera, previo cumplimiento de los requisitos legales administrativos y técnicos, siempre y cuando el contratista allegue los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago.

Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el Supervisor designado, al igual que el pago del sistema de Seguridad Social integral y parafiscales

IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES:

Se establece por parte de la Beneficencia de Cundinamarca los descuentos y demás impuestos que debe asumir el contratista:

DESCUENTOS	PORCENTAJE - OBSERVACIONES
Retención IVA	15 % del valor total del IVA facturado que sea hecho generador del impuesto sobre las ventas.
Retención ICA	Dependiendo de la naturaleza del oferente y actividad económica varía entre los siguientes rangos: 6.9 x mil

	9.66 x mil 11.04 x mil
Retención en la fuente	Dependiendo de la naturaleza tributaria del oferente y los bienes o servicios facturados por periodo o cuenta de cobro: **Para el componente de servicios**: No declarante: 6 % Declarante: 4 % **Para el componente de fortalecimiento**: No declarante: 3,5 % Declarante: 2,5 %
Estampilla Bienestar del Adulto Mayor	2 %
Estampilla Pro Deporte y Recreación	2,5 %
Estampilla Pro Cultura	1%
Estampilla Pro Desarrollo	2%
Estampilla Pro Hospitales	2%
Estampilla Pro Universidad De Cundinamarca	1,5%
Estampilla Pro Electrificación	$9.100

NOTA. EL PROPONENTE SELECCIONADO SERÁ SUJETO ADICIONAL DE LOS TRIBUTOS DEPARTAMENTALES ANTES MENCIONADOS, LOS PROPIOS QUE SE GENEREN POR LA MODALIDAD DEL CONTRATO, NATURALEZA JURÍDICA Y TRIBUTARIA, ENTRE ELLOS RETENCIONES E IVA.

7.2. Plazo de ejecución

Se hace necesario ejecutar el contrato por un plazo comprendido entre la fecha de firma de la aceptación de la oferta hasta el 31 de diciembre de 2024.

7.3. Identificación del Contrato a celebrar

Prestación de Servicios.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACION

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Ley 1082 de 2015, La ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, reglamentada en sus artículos 30, 31, 32, 34 y 35 por el Decreto 1860 de 2021 y demás normatividad que le sea aplicable.

El artículo 2° de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la

administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: la licitación pública, como regla general y a su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar la modalidad de selección que adelantará la Secretaría corresponde a una "MÍNIMA CUANTÍA", de acuerdo con el procedimiento establecido en los Artículos 2.2.1.2.1.5.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Así las cosas, la modalidad de selección a emplearse es de MÍNIMA CUANTÍA, dado que el valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, independientemente la modalidad de Selección para contratar es la mínima cuantía, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

9. FACTORES DE VERIFICACION O HABILITANTES

El precio es el factor de selección de la oferta de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 10 de 2015, la "Entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo precio, y así sucesivamente".

El valor del mantenimiento preventivo para los equipos y el valor de la mano de obra (Valor Unitario) para los correctivos a que haya lugar, se cuantificará con el menor costo ofrecido para cada uno de los ítems que a continuación se relacionan.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Mantenimiento preventivo por dos (2) sesiones, para los siguientes equipos de cómputo de propiedad de la Beneficencia de Cundinamarca.		
1	Estaciones de trabajo (Microcomputadores)	47
2	Servidores	3
3	Computadores portátiles HP Elite	4
4	Impresora matriz de punto (carro ancho)	2
5	Escáner Kodiak	3
6	Video Beam	2
7	Impresora de red Lexmark T654	1
8	Impresora multifuncional Ricoch 4100	1

9	UPS DE 30KVA Limpieza buffer de alarmas, revisión reconfiguración fecha de baterías en UPS.	1

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Mantenimiento correctivo cada vez que se presente.		
1	Mantenimiento correctivo por equipo Microcomputador portátil, impresora, scanner y video vean (por visita)	1
2	Mantenimiento correctivo por servidor (por visita)	1
3	Soporte Técnico Linux u Oracle (por hora)	1

NOTA: Para la evaluación solamente se tendrá en cuenta el menor valor de la propuesta referente al mantenimiento preventivo. El proponente deberá diligenciar el cuadro en Excel suministrado por la entidad ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA.

9.1. Capacidad Jurídica: El proponente debe incluir en su oferta los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.
- Poder en caso de que la propuesta se presente por medio de apoderado, el cual deberá cumplir con los requisitos de ley.
- Documento de conformación de consorcio o unión temporal
- Fotocopia de la libreta militar, tanto para la persona natural como para el representante legal de la persona jurídica. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso, para los hombres menores de 50 años, la entidad podrá realizar verificación de conformidad con el Decreto 2150 de 1995.
- El proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal y/o matricula mercantil persona natural mediante la presentación de la oferta, del certificado correspondiente, (o persona natural cuando sea comerciante) cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

- El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
- Para contratara, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no sea inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de la liquidación del mismo.
- Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.

Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstas en el artículo 7º de la ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consorcio o unión temporal. Si la actividad comercial del oferente persona natural, o del objeto social de alguna de las personas jurídicas se conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada.

Igualmente, cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este numeral.

- Carta de presentación de la propuesta: Debe ser suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural proponente. (De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (En la invitación pública)

- Registro Único Tributario RUT: Actualizado de acuerdo a la resolución No. 139 de 2012 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

- Certificados de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación tanto para la persona natural como para la jurídica en el evento que el proponente no lo aporte con su propuesta, el Departamento según lo señalado en la Ley 1238 de 2008 lo consultara y dejara el registro de la consulta.

- Así mismo, deberá aportarse el certificado de NO inclusión en el Boletín de responsables fiscales del representante legal del proponente persona jurídica.

- Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigentes expedido por la policía Nacional, del proponente persona natural o del representante legal persona jurídica. En caso de no aportarlo la entidad deberá consultar los antecedentes en la página de la Policía Nacional, de conformidad con el Decreto 019 de 2012.

- Las personas naturales deben acreditar lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, es decir, encontrarse afiliados al régimen de pensiones y salud. Y en caso de personas jurídicas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de Aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales, debidamente suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, de conformidad con el art 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

- Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, en el evento en que el proponente no lo aporte con su propuesta, el Municipio según lo señalado en la ley 1238 de 2008 lo consultará y dejará el registro de la consulta.

- Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la República, en el evento en que el proponente no lo aporte el Municipio realizará la consulta y dejará constancia de la misma.

- Consulta de medidas correctivas (Policía Nacional, tanto para la persona natural como para el representante legal de la persona jurídica.

- Compromiso anticorrupción

- Declaración juramentada sobre inhabilidades para suscribir contrato estatal.

- Certificado de cuenta bancaria vigente.

Documentación para acreditar la idoneidad del Personal Asignado.

El proponente deberá anexar a la propuesta, relación del personal asignado, adjuntado las certificaciones de los 2 técnicos y 1 ingeniero que prestarán el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de cómputo de la Beneficencia de Cundinamarca, personal que debe estar certificado así:

- ❖ Certificados en Líneas Pc´s Hewlet Packard, sistemas operativos Windows y herramientas Microsoft.
- ❖ Ingeniero Certificado en Sistema Operativo Linux Redthat
- ❖ Ingeniero certificado en Oracle OCA

El proponente deberá anexar las certificaciones correspondientes y diligenciar el Anexo- Idoneidad recurso Humano Asignado, que como mínimo se requiere sea asignado tres (3) personas calificadas. (2 técnicos y 1 ingeniero).

Acreditar la calificación del personal asignado es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo verificará como CUMPLE ó NO CUMPLE.

DESCRIPCIÓN/ PERFIL	EXPERIENCIA	CANTIDAD
Se requiere un Técnico en el área de sistemas y/o a fines con certificación.	Aportar certificación y/o contrato que acredite que tiene experiencia en Certificados en Líneas Pc´s Hewlet Packard, sistemas operativos Windows y herramientas Microsoft.	1
Se requiere un Técnico en el área de sistemas y/o a fines con certificación.	Aportar certificación y/o contrato que acredite que tiene experiencia en Certificados en Líneas Pc´s Hewlet Packard, sistemas operativos Windows y herramientas Microsoft.	1
Se requiere un profesional en ingeniería de sistemas y/o afines.	El cual deberá aportar certificación que acredite Certificado en Sistema Operativo Linux Redthat Ingeniero certificado en Oracle OCA.	1

9.2. EXPERIENCIA:

La experiencia objeto de verificación (general) para la habilitación de la oferta no puede obviarse y, por lo tanto, es de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

9.2.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar mediante la presentación de tres (03) certificaciones expedidas por clientes del mismo, cuyo objeto corresponda a la prestación de servicio preventivo y correctivo de equipos de cómputo, la ejecución de contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas cuyo valor sea igual o superior al de esta invitación

Nota: No se aceptan certificaciones de contratos en ejecución (es decir que no hayan finalizado) por lo anterior se aclara que no serán tenidas en cuenta.
La constancia debe estar firmada por el representante legal de la entidad que suscribió el contrato sea ésta pública y/o privada, o por el supervisor del mismo, o por la persona y/o funcionario competente. La Beneficencia de Cundinamarca se reserva el derecho de confirmar la competencia de la persona quien suscribe la certificación y la

veracidad de la misma.

Certificación debe contener:
- El Objeto
- El valor
- Plazo del contrato
- Fecha de iniciación y de terminación de la ejecución del contrato.

La suma de los contratos ejecutado debe ser con un valor igual o superior al del presupuesto asignado.

En el evento que haya ejecutado contratos en Consorcios o Uniones Temporales, las certificaciones deberán indicar el porcentaje de participación que tuvo el proponente.

El oferente además deberá diligenciar el Anexo Resumen Acreditación de Experiencia.

Estas certificaciones de acuerdo a lo indicado en el artículo 5 No. 1 de la ley 1150 de 2007, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos

habilitantes para la participación en el proceso de selección sin asignación de puntaje. El proponente y su personal deberán acreditar idoneidad y experiencia, en el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.
Acreditar la experiencia exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021 dispone:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme. (…)

Una vez realizado el análisis de oportunidad para la aplicación de lo establecido en artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, la Beneficencia de Cundinamarca, aplicará los criterios diferenciales para garantizar una participación equitativa entre este tipo de empresas, y así dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el decreto 1860 de 2021. Para efectos del presente proceso contractual se establecerán criterios preferenciales sobre la cantidad de contratos requeridos para la acreditación de experiencia, lo cual flexibiliza la necesidad de haber ejecutado proyectos por cuantías altas y puede incrementar el interés de participación de estos agentes del mercado, así:

PORCENTAJE MÍNIMO PRESUPUESTO OFICIAL	NÚMERO DE CONTRATOS	NÚMERO DE CONTRATOS PARA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES- MIPYME
75%	1 – 2	1 – 3
120%	3 – 4	4 – 6
150%	5 – 6	7 – 8

10. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Por la naturaleza misma del contrato, en la presente contratación no existen variables internas ni externas que conlleven a la entidad a asumir costos extras por situaciones fortuitas. Toda vez que es responsabilidad directa del contratista del cubrimiento de todo riesgo por las actividades que ejecute en la prestación del servicio. Sin embargo, la entidad tipifica los siguientes riegos:

BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Porción	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Las condiciones técnicas y financieras previstas por LA BENEFICENCIA para la ejecución del contrato no son suficientes para la correcta ejecución del contrato.	Modificaciones presupuestales y prórrogas al contrato suscrito.	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA Y EMPRESA	Reducir la probabilidad y el impacto realizando una definición y análisis detallado del alcance, presupuesto y plazo de ejecución del contrato	2	3	5	MEDIO	SI	El área que presente la solicitud de contratación	Al inicio de la etapa de planeación	Al inicio de la etapa de selección	Visitas a los sitios en donde se adelantarán las actividades de mantenimiento	Al inicio de cada proceso de contratación
2	GENERAL	INTERNA	SELECCIÓN	OPERACIONAL	No existencia de pluralidad de oferentes	Declaratoria de Desierta del Proceso.	2	2	4	BAJO	EMPRESA	Reducir la probabilidad realizando ajustes a los	1	2	3	BAJO	NO	Secretaria General / Gestión Contractual	Al inicio de la etapa de planeación	Al final de la etapa de selección	Revisar requisitos del proceso y adelantar la	Al inicio de cada proceso de contratación

BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Porción	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
												requisitos de los procesos de acuerdo con el objeto a contratar y con el mercado.									divulgación del mismo	
3	GENERAL	INTERNA	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Imprecisiones involuntarias en los documentos de la etapa de selección	Dificultades para la evaluación por diferentes interpretaciones técnicas y legales. Sobre costos en la ejecución del contrato.	3	3	6	ALTO	EMPRESA	Reducir la probabilidad y el impacto realizando una revisión integral de los documentos necesarios para iniciar el proceso de selección	1	2	3	BAJO	SI	Secretaría General / Gestión Contractual	Al inicio de la etapa de planeación	Dentro de la etapa de selección hasta el término para expedir adendas	Revisar las versiones definitivas de los documentos del proceso de selección y de las observaciones y respuestas a los mismos	Al inicio de cada proceso de contratación

BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Porción	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	GENERAL	EXTERNA	SELECCION	OPERACIONAL	Cuando los oferentes incumplan con los requerimientos establecidos en el estudio previo, lo que impida la selección del CONTRATISTA	Declaratoria de Desierta	2	1	3	BAJO	EMPRESA	Reducir la probabilidad realizando la revisión de los requerimientos establecidos en el estudio previo de condiciones, con el fin de que no sean de difícil cumplimiento	1	1	2	BAJO	NO	Secretaría General / Gestión Contractual	Al inicio de la etapa de selección	Dentro de la etapa de selección hasta el término para expedir adendas	Con los documentos de respuestas a las observaciones al proceso de selección y a la publicación del pliego de condiciones definitivo	Al inicio de la etapa de selección de cada proceso de contratación

BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Porción	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACION	OPERACIONAL	Cuando el CONTRATISTA no presente o presente tardíamente las garantías y los demás requisitos de legalización requeridos en el contrato para el perfeccionamiento del contrato	Retrasos en el inicio de la ejecución del contrato y la posible no ejecución del mismo	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	Reducir la probabilidad realizando la publicidad de los requisitos necesarios para legalizar contratos con la Empresa y con la designación de la supervisión a la fecha de suscripción del contrato	1	2	3	BAJO	SI	Secretaría General / Gestión Contractual / Supervisor / contratista	Al inicio de la etapa de selección	A la fecha de perfeccionamiento del contrato	Revisión de los documentos del proceso de selección (estudios previos y pliego de condiciones) y minuta del contrato	En la etapa de selección y contratación de cada proceso de selección

BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Porción	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACION	OPERACIONAL	Cuando el CONTRATISTA no cumpla con los requisitos establecidos para el inicio de la ejecución del contrato	Retrasos en el inicio de la ejecución del contrato y generación de incumplimiento.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	Reducir la probabilidad y el impacto realizando la publicidad de los requisitos necesarios para la ejecución de contratos con la Empresa y con el inicio de procesos de imposición de multas y/o de incumplimientos	2	2	4	BAJO	SI	Secretaría General / Gestión Contractual / Supervisor / contratista	Al inicio de la etapa de selección	A la fecha de firma del acta de inicio	Realizar seguimiento al cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato, tales como hojas de vida, cronograma de ejecución, plan de trabajo, etc.	En la etapa de selección y contratación de cada proceso de selección

BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Porción	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento de las obligaciones suscritas en el contrato	Retrasos en la ejecución del contrato y generación de incumplimiento	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Reducir la probabilidad y el impacto iniciando procesos de imposición de multas y/o de incumplimientos y mediante la realización de planes de contingencia por parte del CONTRATISTA y aprobados por el supervisión	2	3	5	MEDIO	SI	Secretaría General / Gestión Contractual / Supervisor / contratista	A la fecha de firma del acta de inicio	A la terminación de la ejecución del contrato	Seguimiento por parte del supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones, conforme a las condiciones técnicas pactadas.	Continuo durante la etapa de ejecución de cada contrato

BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Porción	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
8	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	REGULATORIA	Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al CONTRATISTA	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA Y/O EMPRESA	Aceptar el riesgo	2	3	5	MEDIO	SI	Empresa / contratista	Al inicio de la ocurrencia del evento	A la terminación de la ocurrencia del evento	A partir de la información oficial y de los informes de supervisión	Cuando se presente el evento
9	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Retrasos en la liquidación del contrato por no existir mutuo acuerdo entre las partes	Liquidación unilateral o solicitud de liquidación judicial	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA Y/O EMPRESA	Reducir la probabilidad citando dentro del plazo establecido en el contrato o en el pliego de condiciones al contratista para suscribir el	1	2	3	BAJO	NO	Contratista	A la fecha de terminación del contrato	Al finalizar el termino pactado en el contrato para la liquidación	A partir de los informes de supervisión	Al finalizar el termino de ejecución de cada contrato

BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Porción	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
												acta de liquidación por mutuo acuerdo.										

BENEFICENCIA
DE CUNDINAMARCA

11. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de| la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la naturaleza, condiciones y forma de pago del contrato se considera que de acuerdo a los riegos que se pueda originar en el presente proceso de selección se exigirá que El CONTRATISTA una vez firmado el contrato deberá constituir a favor de la BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA, garantía expedida para entidades estatales otorgadas a través de una compañía de seguros que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	PORCENTAJE	PLAZO
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más contados a partir de la expedición de la póliza.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más contados a partir de la expedición de la póliza
Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5 % del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la aceptación de la oferta

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

El valor estimado correspondiente le permitirá a la Beneficencia de Cundinamarca cubrir la eventualidad que el servicio ofrecido por el contratista no se cumpla en las condiciones de calidad establecidas.

12. ANALISIS SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

La Beneficencia de Cundinamarca en cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos establecidos por Colombia compra eficiente procede a verificar la existencia de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, así:

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SE APLICAN LOS ACUERDOS COMERCIALES

De la fuente de información, se puede deducir, que la Beneficencia de Cundinamarca, como Entidad estatal del nivel Departamental está obligada por los acuerdos Comerciales, pero a la vez se concluye que estos acuerdos no son aplicables, teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial del proceso de contratación es inferior al establecido en los Acuerdos Comerciales para bienes y servicios.

ACUERDO COMERCIAL

El proceso de contratación no está sujeto a los siguientes acuerdos comerciales, en consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes que cubren el presente proceso de contratación, serán tratadas como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	SI	NO	NO	NO
CANADÁ	NO	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
COREA	NO	NO	NO	NO
COSTA RICA	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	SI		NO	NO
ESTADOS UNIDOS	NO	NO	NO	NO
MEXICO	NO	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	SI	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA	SI	SI	NO	SI

13. ANEXOS:

- **1. Estudios, cotizaciones, análisis del sector.**
- **3. Matriz de Riesgos**
- **4. Invitación Pública Mínima cuantía CMC-002-2024.**
- **5. ANEXOS proceso mínima cuantía.**
- **6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.**
- **7. Estudio de mercado con sus soportes.**
- **8. Cotizaciones SIP-004-2 024**

Bogotá D.C., JULIO de 2024.

AngelAndrea Forero Mojica
Firmado digitalmente por AngelAndrea Forero Mojica
Fecha: 2024.07.11 17:27:53 -05'00'

ANGELA ANDREA FORERO MOJICA
Secretaria General

Reviso y Aprobó: Sandra Karime Martínez Sarmiento- Profesional Especializado
Reviso: Jake Stephania Tinjacá Niño- Abogada Contratista
Elaboró: María Inés Botón Macana – Profesional Universitario - Secretaria General